

ORDEN de 17 de enero de 1963 por la que se suprimen Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria.

Vistos los expedientes incoados por supresión de las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se harán mérito; y Teniendo en cuenta que se justifican debidamente las peticiones y los informes emitidos.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que a sus efectos se consideren suprimidas las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, por las causas que en las mismas se harán constar:

Mixta de El Ojuelo, del Ayuntamiento de Salobre (Albacete), por no existir censo escolar.

Mixta de Ribera de Vadocañas, del Ayuntamiento de Iniesta (Cuenca), por no existir censo escolar.

Mixta de Los Oteros, del Ayuntamiento de Cañada del Hoyo (Cuenca), por no existir censo escolar.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Garrigolles (Gerona), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Unitaria de niños del casco del Ayuntamiento de Santa Lina (Lérida), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Unitaria de niñas número 3 —actualmente vacante— del casco del Ayuntamiento de Cercadilla (Madrid), por no existir censo escolar que aconseje su funcionamiento.

Sección de niños —actualmente vacante— de la Preparatoria del Instituto de Enseñanza Media «San Isidro» del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), a petición de la Dirección General de Enseñanza Media por no estimarla necesaria.

Sección de niñas de Ortofonía, del Grupo escolar «Claudio Moyano» —actualmente vacante—, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital).

Mixta de Vieiro, del Ayuntamiento de Vereda (Orense), por no existir censo escolar.

Mixta de Coroneles, del Ayuntamiento de Valderredible (Santander), por no existir censo escolar.

Unitaria de niños de San Martín de Elines, del Ayuntamiento de Valderredible (Santander), transformándose en mixta la unitaria de niñas, por no existir censo escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público haber sido aprobada la adquisición, por concurso, de material y maquinaria con destino a los talleres mecánicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

Visto de nuevo este expediente incoado para la resolución del concurso de adquisición de material y maquinaria con destino a los talleres mecánicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, aprobado por Decreto de 22 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), por un total de 1.183.600 pesetas, convocado por anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del 8 de noviembre;

Resultando que según consta en el acta del concurso autorizada por el Notario señor González Enriquez, designado por el Colegio Notarial a tal efecto, se procedió a la apertura de los pliegos presentados el día 11 de diciembre, y después del examen de la documentación aportada y propuesta de varios licitadores, la Mesa resolvió adjudicar provisionalmente en la forma que más adelante se detalla:

Considerando que se han tenido en cuenta las prevenciones exigidas por la vigente legislación, y en particular la Ley de Administración y Contabilidad y los pliegos de condiciones que han servido de base al concurso;

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se ratifiquen los acuerdos de la Mesa constituida expresamente para la resolución del concurso de adquisición de material y maquinaria con destino a los talleres mecánicos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid, por un importe de 1.170.000 pesetas, y, en consecuencia, adjudicar provisionalmente el servicio a la casa «Dimafe», Fer-

nando Martínez Díaz, con domicilio en la calle de Embajadores, número 163, de esta capital.

2.º Que la adjudicación provisional adquiera carácter definitivo si transcurridos quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Resolución no se hubiera presentado ninguna reclamación o no se hubieren estimado las presentadas.

3.º Que durante los cinco días hábiles siguientes al en que esta adjudicación adquiera carácter definitivo, el adjudicatario deberá constituir en la Caja General de Depósitos una fianza equivalente al 5 por 100 del valor total de la adjudicación, bien en metálico o bien en títulos de la Deuda Pública del Estado, y

4.º Que el plazo de entrega de las diversas unidades que componen el lote, sea el propuesto por el adjudicatario, y el pago se verifique con imputación del gasto al crédito cuya numeración es 341.615 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, del que oportunamente fué verificada la toma de razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado favorablemente por la Intervención delegada de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de noviembre.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se anuncia subasta pública para la construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Granada

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial acordada en Consejo de Ministros de esta misma fecha, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial de Granada, según proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Pfeifer Fórnica-Corsi.

El presupuesto de contrata es de veintidós millones novecientas quince mil quinientas treinta y cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 16 de febrero próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de condiciones con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio, durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8).

La fianza provisional es de cuatrocientas treinta y ocho mil trescientas diez pesetas con setenta céntimos.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce horas del día 19 de febrero próximo.

La mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de Sección de Construcciones Laborales, quien actuará como Secretario.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en voz alta, el Presidente de la mesa manifestará cual de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada». También serán de su cuenta los honorarios de la mesa, los de los Notarios autorizados del acta matriz de la subasta y de la escritura de con-